FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

Fiscalía General de la Nación
Fecha: 2025-06-27 14:42:39
Firmado :RAUL JAVIER MANRIQUE VACCA
Código: 01fe51e52c ,Firma electrónica

Radicado No. 20256130004633
Oficio No. DE-30000
27/06/2025

30/01/2029
11:59 PM

Bogotá, D.C.

Ingeniero
DAGOBERTO ENRIQUE GIRALDO TORRES
Jefe Departamento de Gestión de Infraestructura y Redes (E)
Subdirección Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Ciudad.

ASUNTO: APROBACIÓN DE POLIZA DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. FGN-NC-0121-2025, SUSCRITO CON LA SOCIEDAD DB SYSTEM S.A.S CON NIT 901052834-7.

Apreciado Ingeniero Giraldo:

Teniendo en cuenta la designación como supervisor del Contrato de Compraventa No. FGN-NC-0121-2025, cuyo objeto es "***RENOVACIÓN DE SOPORTE (SOFTWARE Y HARDWARE) PARA LAS PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS DE LOS CENTROS DE CÓMPUTO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN***", de manera atenta me permito informar el 27 de junio de 2025, se aprobó la póliza que se relaciona a continuación expedida por Seguros del Estado S.A:

POLIZA	FECHA DE EXPEDICIÓN
Cumplimiento No. 63-44-101017152, anexo 1	24 de junio de 2025

Igualmente se informa que se efectuó el registró presupuestalmente No. 700525 el 12 de junio de 2025.

De acuerdo con lo señalado anteriormente, se sugiere validar las condiciones contempladas en el contrato, posteriormente remitir a esta Subdirección los soportes para que reposen en el expediente contractual.

En consecuencia, se recuerda las funciones asignadas al supervisor, de acuerdo con el *Manual de Contratación*, específicamente la relacionada con el literal G del numeral 6.8 que establece:

"(...) FUNCIONES DE CONTENIDO ADMINISTRATIVO

Organizar como documentos facilitativos ***una carpeta física o electrónica*** *que contenga los siguientes documentos:*

- *Copia del documento complementario del contrato electrónico*
- *Copia de las garantías del contrato*
- *Copia del cronograma de actividades*
- *Copia del acta de inicio*
- *Copia de las actas de suspensión y reiniciación*
- *Copia de los documentos de prórroga o modificación del contrato y del que autorice trabajos o actividades adicionales.*
- *Copia de las cuentas de cobro y facturas autorizadas, así como de cada uno de los pagos efectuados.*
- *Copia de los informes de supervisión*
- *Informe mensual y final de manejo de anticipo*
- *Copia del acta de entrega y recibo final*
- *Copia acta de liquidación*
- *Demás documentos relacionados con la ejecución del contrato."*

Se acompaña con la presente, los siguientes soportes documentales:

1. Copia del Contrato de Compraventa FGN-NC-0121-2025
2. Copia Póliza de Cumplimiento No. 63-44-101017152, anexo 1.
3. Copia del registro presupuestal número 700525 el 12 de junio de 2025.
4. Copia de la Circular N. 004 del 09 de septiembre del 2022.

Cordialmente,

Documento Firmado Electrónicamente
NOMBRE FUNCIONARIO QUE FIRMA
Dependencia Funcionario que firma

Anexo (s): *lo mencionado en el oficio*
Proyectó: Natalia Becerra Torres – Profesional de Gestión I

Revisó: Paola Ramirez Cespedes – Profesional de Gestión II

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101257459	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
24	06	2025	10	06	2025	00:00	01	07	2029	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
DB SYSTEM S A S	NIT: 830.039.811-7

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 97 A NRO. 53 - 01	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3907013

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
FISCALIA GENERAL DE LA NACION	NIT: 800.152.783-2

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
DG 22 NRO. 52 - 01	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	5702000

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

INDEMNIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO EN LA EJECUCION DEL CONTRATO NO.PGNNC-0121 DE 2025 CUYO OBJETO ES RENOVACION DE SOPORTE (SOFTWARE Y HADWARE) PARA LAS PLATAFORMAS TECNOLOGICAS DE LOS CENTROS DE COMPUTO DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10/06/2025	01/01/2027	$237,600,000.00	$237,600,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	10/06/2025	01/07/2029	$39,600,000.00	$39,600,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	05/09/2025	05/09/2026	$237,600,000.00	
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	05/09/2025	05/09/2026	$237,600,000.00	

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN LA CLAUSULA DECIMA SEGUNDA - LIQUIDACION EN SU PARAGRAFO EL PLAZO DE EJECUCION SE COMPUTARA A PARTIR DE LA TERMINACION DEL SERVICIO SOPORTE ES DECIR EL 01 DE JULIO DE 2026 POR LO TANTO SE MODIFICAN LAS VIGENCIAS DE LOS AMPAROS DE CUMPLIMIENTO Y SALARIOS. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****687,087.00	$ *******8,000.00	$ *****132,066.00	$ **********827,153.00	$ ******752,400,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
INGENIERIA EN SEGUROS CIA LTDA	174373	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-44-101257459

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101257459	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
24	06	2025	10	06	2025	00:00	01	07	2029	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
DB SYSTEM S A S			**NIT: 830.039.811-7**
DIRECCIÓN: CL 97 A NRO. 53 - 01	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3907013

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
FISCALIA GENERAL DE LA NACION			**NIT: 800.152.783-2**
DIRECCIÓN: DG 22 NRO. 52 - 01	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	5702000

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL
GARANTÍA REVISADA

Revisado por:

Catalab.

NOMBRE COMPLETO FUNCIONARIO SGC

Fecha Revisión 27/06/2025.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-44-101257459

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO

Consulta de pólizas

Datos de la póliza

Estado:
Vigente

Número de póliza:
11-44-101257459

Número de anexo:
1

Fecha de expedición:
martes, 24 de junio de 2025

Ramo:
CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

Asegurado:
FISCALIA GENERAL DE LA NACION

Tomador:
DB SYSTEM S A S

Inicio de vigencia:
martes, 10 de junio de 2025

Fin vigencia:
domingo, 1 de julio de 2029

Valor total asegurado:
$ 752.400.000,00

Consultar de nuevo

FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

DOCUMENTO DE COMPLEMENTO

CONTRATO DE COMPRAVENTA N° FGN-NC-0121 DE 2025, CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN NIT 800.152.783-2 Y DB SYSTEM S.A.S CON NIT 830.039.811-7

CONSIDERACIONES: 1) Que mediante oficio 20251200001783 del 25 de abril de 2025 se allegó el estudio previo final, suscrito por Dagoberto Enrique Giraldo Torres Jefe Departamento de Gestión de Infraestructura y Redes (e), Jose Antonio Medina Molano Coordinador Grupo de Seguridad de la Información y Alejandra Torres Duque Subdirectora de Tecnología de la Información y las Comunicaciones, justificando la necesidad para contratar la **RENOVACIÓN DE SOPORTE (SOFTWARE Y HARDWARE) PARA LAS PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS DE LOS CENTROS DE CÓMPUTO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN GRUPOS 1, 2, 3, 4, 5 y 6.**

Procediendo la entidad a aperturar el proceso de selección, mediante Resolución No. 03263, **2)** Que el presupuesto oficial asciende a la suma de **NUEVE MIL SEISCIENTOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS M/CTE ($9.613.947.969,18)** incluido IVA, impuesto de timbre y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar, amparado en de acuerdo con el CDP 20225 del 30 de abril de 2025 distribuidos así:

GRUPO 1	Almacenamiento	$3.595.940.413.34
GRUPO 2	Balanceador	$1,571.656.423.17
GRUPO 3	Veritas Netbackup	$2.616.177.534.84
GRUPO 4	RedHat	$896.164.684.34
GRUPO 5	Servidores Dell	$377.204.454.67
GRUPO 6	Stratus	$556.804.458.82

2) Que surtidas todas las etapas del proceso de selección **FGN-NC-IPSE-0004-2025**, el ordenador del gasto previa recomendación del Comité Evaluador y de la junta de contratación, adjudicó el Proceso de Selección, según consta en la Resolución de Adjudicación respectiva. **4)** Que con la presentación de la oferta y la suscripción del contrato electrónico, el **CONTRATISTA** manifiesta que no existe ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición, de las señaladas en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes que impidan la celebración y ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA PRIMERA-OBJETO: RENOVACIÓN DE SOPORTE (SOFTWARE Y HARDWARE) PARA LAS PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS DE LOS CENTROS DE CÓMPUTO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

ALCANCE AL OBJETO:

GRUPO	ELEMENTO
4	RedHat

CLÁUSULA SEGUNDA-VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor del contrato asciende a la suma de **SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($792.000.000)** incluido IVA, impuesto de timbre y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar amparado en de acuerdo con el CDP 20225 del 30 de abril de 2025, de acuerdo con el anexo 1 al contrato:

GRUPO 4				GRUPO 4			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	RENOVACION DE SOPORTE SOFTWARE DE LAS PLATAFORMAS DE ADMINISTRACION REDHAT DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN (Ficha Técnica Grupo 4 Redhat)	Renovacion de soporte - por doce meses	1	$665.546.218,40	$126.453.781,51	$792.000.000,00	$792.000.000,00
TOTAL GRUPO 4							$ 792.000.000,00

FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

DOCUMENTO DE COMPLEMENTO

CONTRATO DE COMPRAVENTA N° FGN-NC-0121 DE 2025, CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN NIT 800.152.783-2 Y DB SYSTEM S.A.S CON NIT 830.039.811-7

OSCAR ALBERTO SUAREZ RAMIREZ
Representante Legal
DB SYSTEM SAS

Las obligaciones que se contraigan en desarrollo de este proceso de contratación se respaldan con recursos del presupuesto de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP No. 20225 del 30 de abril de 2025, expedido por el Jefe del Departamento de Presupuesto y Contabilidad de la Entidad, así:

NOMBRE DEL RUBRO	RECURSO	GRUPO	VALOR RUBRO	VALOR A COMPROMETER
02-01-01-006-002-03-1-01 PAQUETES DE SOFTWARE	10	4	$896.164.684.34	$792.000.000

CLÁUSULA TERCERA-FORMA DE PAGO: La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: El 100% del valor correspondiente al Servicio de Soporte, contra entrega del certificado de renovación del soporte descrito en las especificaciones técnicas, previo recibo a satisfacción por parte de la supervisión del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CREDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL** y a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, una vez el contratista radique la factura, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), bajo los términos señalados en la Ley 2024 de julio 23 de 2020.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista.

PARÁGRAFO TERCERO: La cancelación del valor del contrato, por parte de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN,** al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el **CONTRATISTA** en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

PARÁGRAFO CUARTO – PROCEDIMIENTO PARA EL CARGUE DE FACTURA EN EL SECOP II: Los soportes para el trámite de pago deben ser cargados por el CONTRATISTA en el SECOP II, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

1. El **CONTRATISTA** debe remitir la factura, soporte de pago de seguridad social y demás soportes que sean solicitados, al correo electrónico del **SUPERVISOR**, quien se encargara de revisar y solicitar los ajustes y aclaraciones a que haya lugar, con el fin de proceder a expedir el recibo a satisfacción.

EL CONTRATISTA, debe tener en cuenta que los documentos remitidos por correo electrónico al supervisor sean legibles, claros, limpios en su escaneo y con calidad de imagen, completos en su contenido, así mismo, cada archivo individual debe tener un tamaño de no más de 50 MB y preferiblemente en formato PDF. Lo anterior para garantizar que quienes descarguen los documentos lo vean correctamente.

FISCALIA
GENERAL DE LA NACIÓN

DOCUMENTO DE COMPLEMENTO

CONTRATO DE COMPRAVENTA N° FGN-NC 0121 DE 2025, CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN NIT 800.152.783-2 Y DB SYSTEM S.A.S CON NIT 830.039.811-7

2. EL SUPERVISOR, responderá el correo electrónico enviado, adjuntando la factura con asignación de radicado y soportes para pago, entre ellos el recibo a satisfacción.

3. EL CONTRATISTA una vez reciba el correo electrónico con el aval por parte del supervisor de los documentos, deberá cargar y enviar a través de la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" del contrato electrónico del SECOP II, la factura radicada, soporte de seguridad social y soportes adicionales para trámite de pago. Lo anterior, para que la Subdirección Financiera proceda a la revisión y, verificación de los documentos y pago.

Es responsabilidad del CONTRATISTA el cargue de los soportes en el SECOP II, los cuales deben corresponder a revisados y remitidos por el Supervisor.

4. EL CONTRATISTA debe confirmar a través de correo electrónico al supervisor el cargue en la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" los documentos soporte de pago.

5. La Subdirección Financiera de la Fiscalía General de la Nación procederá a revisar la factura radicada y demás soportes para pago enviados por el contratista a través de la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" del contrato electrónico del SECOP II.

Nota 1: Cuando la Subdirección Financiera apruebe en el SECOP II la factura y soportes de pago el estado de esta cambiará a "Aceptada". Caso contrario el estado cambiará a "rechazada" e informará al supervisor.

PARÁGRAFO QUINTO - EMISIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: El contratista será responsable de verificar si de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes se encuentra obligado a facturar electrónicamente. En caso de que el contratista SI se encuentre obligado a facturar electrónicamente, deberá cumplir con las especificaciones vigentes para adelantar el trámite de emisión de la factura electrónica, adicionalmente, deberá seguir las instrucciones contempladas en el Modelo de emisión y recepción de facturación electrónica de la Fiscalía General de la Nación, con el fin de garantizar la correcta emisión y recepción de la factura electrónica.

CLÁUSULA CUARTA-PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será hasta el día 30 del mes de agosto del año 2025 contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.

No obstante lo anterior, de acuerdo con cada grupo se deberá tener en cuenta la fecha máxima de entrega del certificado de renovación del soporte emitido por el fabricante:

ITEM	TIEMPO DE SOPORTE	PLAZO PARA LA ENTREGA DEL CERTIFICADO
1	Renovación de soporte - Red hat por doce meses contados a partir del 1 de julio de 2025	Para la entrega del certificado correspondiente a la renovación del soporte Red Hat, el contratista cuenta con hasta 20 días calendario a partir del 1 de julio del 2025 Para Openshift, el contratista cuenta con hasta 20 días calendario a partir del 3 de junio del 2025, para la entrega de la certificación expedida por el fabricante en formato electrónico y/o físico en la que se acredite la renovación y/o suscripción del licenciamiento a nombre de la Fiscalía General de la Nación. Todos los productos deben quedar registrados a través del envío de la certificación a la cuenta de correo licencias.tics@fiscalia.gov.co

FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

DOCUMENTO DE COMPLEMENTO

CONTRATO DE COMPRAVENTA N° FGN-NC-0121 DE 2025, CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN NIT 800.152.783-2 Y DB SYSTEM S.A.S CON NIT 830.039.811-7

1	Suscripción y soporte - por doce meses contados a partir del 3 de junio de 2025	

El presente contrato se ejecutará en las ciudades de Bogotá.

CLÁUSULA QUINTA-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Serán a cargo del proponente y futuro contratista, además de las consagradas en la ley, conforme con la naturaleza del contrato a celebrar, las siguientes: **A) OBLIGACIONES GENERALES. 1)** Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, y financieras del contrato. **2)** Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el **CONTRATISTA** e incluidos en el precio de su oferta. **3)** Mantener reserva de la información o documentos que conozca con ocasión de la ejecución del contrato. **4)** Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993. **5)** Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato. **6)** Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** o cualquier aspecto técnico referente al mismo. **7)** Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago. **8)** Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **9)** Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** por el incumplimiento del contrato. **10)** Autorizar a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** a deducir los valores resultantes por los anteriores conceptos de cualquier suma que ésta le adeude al **CONTRATISTA.** En todo caso la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** podrá realizar los actos procesales que sean indispensables para defender sus derechos. **11)** Mantener afiliados a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) al personal que designe para la ejecución del contrato. **12)** Informar cuando sea procedente, cambios en la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas. **13)** Proveer la información cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de riesgos de la situación jurídica del proponente existente al momento de proponer o de celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero. **14)** Presentar denuncia cuando tenga conocimiento de la comisión de una conducta punible que pueda ser constitutiva de actos de corrupción. La omisión de este deber, constituye un incumplimiento grave de las obligaciones por parte del contratista, que puede dar lugar a la declaratoria de incumplimiento o al ejercicio de acciones contractuales por el perjuicio o el daño que este tipo de conductas lesivas causan al patrimonio económico de la nación, y que bien pueden exceder el valor de la contratación. **15)** Cumplir la reglamentación legal vigente relacionada con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SGSST. **16)** Entregar los soportes que sean solicitados por el supervisor del contrato para acreditar el cumplimiento del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SGSST. **17)** Cumplir con la política de seguridad de la información y con los lineamientos ambientales de la Fiscalía General de la Nación, durante la ejecución del contrato y a firmar los acuerdos de confidencialidad. **18)** El contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido Art 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 de 2021 "*Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional*", de acuerdo con lo informado en su oferta. El supervisor del contrato verificará el cumplimiento de las condiciones definidas en el mencionado decreto. NOTA: Para la acreditación de la condición de pobreza extrema, el contratista deberá acreditar dicha situación a través de la afiliación en el SISBEN, en el Grupo A – pobreza extrema 19) Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el supervisor para su cabal cumplimiento.

FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

DOCUMENTO DE COMPLEMENTO

CONTRATO DE COMPRAVENTA N° FGN-NC-0121 DE 2025, CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN NIT 800.152.783-2 Y DB SYSTEM S.A.S CON NIT 830.039.811-7

B) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Entregar los certificados de soporte del fabricante teniendo en cuenta el término de renovación para cada uno de los grupos:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE LA RENOVACIÓN
1	Renovación de soporte - Red hat por doce meses contados a partir del 1 de julio de 2025	Para la entrega del certificado correspondiente a la renovación del soporte Red Hat, el contratista cuenta con hasta 20 días calendario a partir del 1 de julio del 2025 Para Openshift, el contratista cuenta con hasta 20 días calendario a partir del 3 de junio del 2025, para la entrega de la certificación expedida por el fabricante en formato electrónico y/o físico en la que se acredite la renovación y/o suscripción del licenciamiento a nombre de la Fiscalía General de la Nación. Todos los productos deben quedar registrados a través del envío de la certificación a la cuenta de correo licencias.tics@fiscalia.gov.co
2	Suscripción y soporte - por doce meses contados a partir del 3 de junio de 2025	

2. Proveer el personal en sitio indicado para las solicitudes de soporte realizadas por el supervisor del contrato de acuerdo con las especificaciones de la ficha técnica.

3. Suministrar a la entidad los certificados de licenciamiento y renovación de soporte de los productos y suscripciones descritas en las Fichas técnicas. El término Inicia a partir de la entrega de los productos conforme a las especificaciones técnicas al supervisor del contrato. Dichas certificaciones deben ser enviadas a la cuenta de correo licencias.tics@fiscalia.gov.co

4. Informar de inmediato y por escrito, al supervisor la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso. En el evento de requerir prórroga del contrato, el contratista debe remitir

solicitud escrita mediante oficio radicado, con la debida justificación y documentos de soporte, de conformidad con el manual de contratación de la Fiscalía General de la Nación.

5. Velar por el cuidado de los bienes al momento de la instalación y responder por los daños que se lleguen a ocasionar.

6. Garantizar que, de presentarse devoluciones por deterioro, mala calidad o defecto de fabricación o especificaciones diferentes a las solicitadas a la entrega de los bienes, responderá por su cambio dentro del término del plazo de ejecución y garantía debidamente solicitada por el contratista y autorizada por el contratante.

7. Disponer línea telefónica 018000 y sitio Web, con servicio al cliente 7X24 en español o con traducción al español.

RENOVACIÓN DE SOPORTE SOFTWARE DE LAS PLATAFORMAS DE ADMINISTRACIÓN REDHAT DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

1. Entregar las certificaciones de soporte a nombre de la Fiscalía General de la Nación una vez se realice la suscripción ante el fabricante.
2. Proveer el personal en sitio a las solicitudes de acuerdo a las especificaciones del anexo técnico
3. Ofrecer el soporte y garantía de la siguiente manera:

FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

DOCUMENTO DE COMPLEMENTO

CONTRATO DE COMPRAVENTA N° FGN-NC 0121 DE 2025, CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN NIT 800.152.783-2 Y DB SYSTEM S.A.S CON NIT 830.039.811-7

- Red hat por doce meses contados a partir del 1 de julio de 2025.
- Open shift por doce meses a partir de la firma del acta de inicio.

C. Especificaciones Técnicas: El contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas, de conformidad con el anexo 2 del presente contrato.

CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN: Será de cargo de la **FISCALÍA**, además de las consagradas en la ley conforme con la naturaleza del presente contrato, el cumplimiento de las siguientes obligaciones: 1) Pagar el valor del contrato en las condiciones señaladas en el presente documento, previo recibido a satisfacción por parte del Supervisor de los elementos objeto del contrato. 2) Ejercer la Supervisión y el seguimiento permanente a los elementos objeto del contrato y obligaciones derivadas del mismo. 3) Exigir y velar por el cumplimiento del objeto del contrato y de las obligaciones derivadas del mismo. 4) Requerir los documentos que sean necesarios para aclarar cualquier duda sobre la calidad de los elementos objeto del presente contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA-GARANTÍA ÚNICA El CONTRATISTA deberá constituir a favor de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** con NIT. 800.152.783-2, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato, garantía única que ampare los riesgos descritos, la cual debe ser cargada a la plataforma SECOP II:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Por el 30% del valor total del contrato	Por el término de ejecución y seis (06) meses más.
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el 5% del valor total del contrato	Por el término de ejecución y tres (03) años mas
Calidad de servicio	Por el 30% del valor total del contrato	Por el término de 1 año contado a partir del recibo a satisfacción por parte de la supervisión del contrato
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	30% del valor total del contrato	Por el término de 1 año contado a partir del recibo a satisfacción por parte de la supervisión del contrato.

CLÁUSULA OCTAVA-SUPERVISIÓN. La responsabilidad del control y seguimiento de la ejecución del presente contrato estará a cargo del Supervisor, función que será desempeñada por el Jefe del Departamento de Gestión de Infraestructura y Redes de la Subdirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y a quien él designe. Los supervisores cumplirán con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello. El Supervisor tramitará todas las cuestiones relativas al desarrollo del contrato y será quien certifique sobre su ejecución. Además de las que le asigne la ley y el Manual de Contratación adoptado por la FISCALÍA, el Supervisor tendrá la obligación de informar a la Subdirección de Gestión Contractual sobre el cumplimiento de las obligaciones en las fechas previstas, y en el evento en que se requiera. Adicionalmente deberá: a) Hacer cumplir a cabalidad las condiciones pactadas en el presente contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin por la Subdirección de Gestión Contractual, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes. b) Elaborar los informes requeridos para soportar los pagos

FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

DOCUMENTO DE COMPLEMENTO

CONTRATO DE COMPRAVENTA N° FGN-NC-0121 DE 2025, CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN NIT 800.152.783-2 Y DB SYSTEM S.A.S CON NIT 830.039.811-7

que deba efectuar la Fiscalía General de la Nación. c) Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del contrato. d) Elaborar oportunamente y remitir a la Subdirección de Gestión Contractual las actuaciones resultantes de la ejecución contractual para que reposen en la carpeta del contrato, especialmente: i) informe de ejecución del contrato. e) Vigilar que se mantenga vigente la garantía única que ampara el contrato. f) Responder por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del Estatuto de Contratación Administrativa y los artículos 83 a 86 de la Ley 1474 de 2011.

Los profesionales designados como apoyo a la supervisión son igualmente responsables de sus actuaciones y omisiones en el proceso de control y vigilancia de la ejecución contractual.

PARÁGRAFO: Las modificaciones de la supervisión se realizarán mediante comunicación oficial suscrita por el Ordenador del Gasto, la cual será remitida tanto al nuevo designado como a la Subdirección de Gestión Contractual para que repose en el expediente contractual.

CLÁUSULA NOVENA- PENAL PECUNIARIA. En caso de declaratoria de caducidad, incumplimiento total o parcial, mora en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, o en firme y ejecutoriada sentencia judicial por la comisión de delitos contra la Administración pública o de cualquiera de los delitos contemplados en el literal j) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993, **EL CONTRATISTA** debe pagar a la **FISCALÍA** una suma equivalente hasta del 30% del valor total del contrato, la cual podrá ser compensada con las sumas que adeude la **FISCALÍA**. El CONTRATISTA renuncia expresamente a todo requerimiento judicial, para efectos de constitución en mora. PARÁGRAFO: De manera previa a la declaratoria de incumplimiento, la FISCALÍA procederá de conformidad con lo señalado en artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, salvo en los casos de contar con sentencia en firme y ejecutoriada por la comisión de delitos contra la Administración pública o de cualquiera de los delitos contemplados en el literal j) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA -CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las partes buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, acudiendo a los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la Ley 80 de 1993, sin que esto amerite renuncia a la potestad sancionatoria.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA-CESIÓN Y SUBCONTRATOS. El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar el objeto de este a personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, salvo autorización escrita del ordenador del gasto de la **FISCALÍA** para este contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA-LIQUIDACIÓN: El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.

PARÁGRAFO: Para efectos de la liquidación del presente contrato la misma se realiza en consideración con lo señalado en el plazo de ejecución, es decir los términos para la liquidación se computarán a partir de la terminación del servicio de soporte.

GRUPO	TIEMPO DE SOPORTE
4	01 de julio de 2026

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA-EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. EL CONTRATISTA se obliga a desarrollar el objeto contractual por su cuenta y riesgo bajo su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, este contrato no genera vínculo laboral alguno entre **EL CONTRATISTA** y la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, ni éste último con relación a las personas que emplee **EL CONTRATISTA** para la ejecución del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA-COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. El contratista manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del

FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

DOCUMENTO DE COMPLEMENTO

CONTRATO DE COMPRAVENTA N° FGN-NC 0121 DE 2025, CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN NIT 800.152.783-2 Y DB SYSTEM S.A.S CON NIT 830.039.811-7

contratista, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA- TERMINACIÓN. El contrato se terminará: a) Por mutuo acuerdo de las partes; b) Por el vencimiento del plazo del contrato; c) Por el acaecimiento de circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor que impidan de manera definitiva la continuidad de la ejecución del contrato debidamente justificada; d) Por el incumplimiento de las obligaciones adquiridas por cualquiera de las partes; e) Por decisión de autoridad competente; f) Si existiera información sobreviniente durante el plazo establecido para la ejecución del contrato, acerca de conductas relacionadas con actos de corrupción, el origen ilícito de los fondos u otras circunstancias de las cuales se derive el aumento considerable de los riesgos para la **FISCALÍA** o que vulneren los principios de la contratación estatal por parte del **CONTRATISTA** o de las personas vinculadas a éste. g) Las demás que determine la ley. **PARAGRAFO**: Si se da por terminado el contrato, se pagará al Contratista los valores correspondientes a los servicios y/o productos recibidos a satisfacción por parte del Supervisor, causados previamente al conocimiento de las situaciones descritas en esta cláusula.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la suscripción del acta de inicio, el respectivo registro presupuestal, la aprobación de la garantía única de cumplimiento constituida por el CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA- INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** de los reclamos, demandas, acciones legales y costas que surjan con ocasión de la ejecución del presente contrato e imputables al **CONTRATISTA**. Se considerarán hechos imputables al **CONTRATISTA** las acciones y omisiones de su personal, sus asesores, subcontratistas o proveedores así como el personal de éstos, que produzcan deficiencias o incumplimientos. En caso de demandas, reclamaciones o acciones legales contra la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** y que sean responsabilidad del **CONTRATISTA**, conforme con lo pactado en este contrato, éste será notificado, obligándose a mantener indemne al **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** y a responder por dichas reclamaciones y todos los costos que ellas generen.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - TRATAMIENTO DE DATOS: Con la aceptación del contrato en el SECOP II el contratista, autoriza a la Fiscalía General de la Nación, el manejo de los datos personales, en concordancia con lo establecido en la ley 1581 de 2012 de Protección de Datos y la política de Tratamiento de Datos Personales de la institución. (Para revisar la política puedes revisar el siguiente enlace:

https://www.fiscalia.gov.co/colombia/wp-content/uploads/Pol%C3%ADtica-de-Tratamiento-de-Datos-Personales.pdf

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – DOMICILIO. Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

Este complemento es aprobado por las partes con la suscripción electrónica del contrato a través de la plataforma Secop II.

	Nombre	Firma	Fecha
Revisó	Laura Jicela Téllez González – Profesional Experto - SGC		05/06/2025
Aprobó	Raúl Javier Manrique Vacca- Subdirector Nacional de Gestión Contractual		05/06/2025
Vobo	John Leónidas Zabala, Asesor Dirección Ejecutiva		05/06/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

Proyectó: Natalia Becerra Torres– Profesional Gestión I– SGC

ANEXO 1 AL CONTRATO

FORMATO PROPUESTA ECONOMICA	
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	RENOVACIÓN Y DE SOPORTE (SOFTWARE Y HARDWARE) PARA LAS PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS DE LOS CENTROS DE CÓMPUTO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN GRUPOS 1, 2, 3, 4, 5 y 6

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD							
GRUPO 1				GRUPO 1			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	RENOVACIÓN DE SOPORTE HARDWARE Y SOFTWARE DE LAS PLATAFORMAS DE ALMACENAMIENTO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN (Ficha Técnica Grupo 1 Almacenamiento Soporte)	Renovación de soporte - por doce meses	1		$ -	$ -	$ -
TOTAL GRUPO 1							$ -
GRUPO 2				GRUPO 2			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	RENOVACIÓN DE SOPORTE HARDWARE Y SOFTWARE DE LA PLATAFORMA BALANCEO RADWARE DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN (Ficha Técnica Grupo 2 Balanceo)	Renovación de soporte - por doce meses	1		$ -	$ -	$ -
TOTAL GRUPO 2							$ -
GRUPO 3				GRUPO 3			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	RENOVACIÓN DE SOPORTE HARDWARE Y SOFTWARE VERITAS NETBACKUP DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN (Ficha Técnica Grupo 3 Backup)	Renovación de soporte - por doce meses	1		$ -	$ -	$ -
TOTAL GRUPO 3							$ -
GRUPO 4				GRUPO 4			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	RENOVACIÓN DE SOPORTE SOFTWARE DE LAS PLATAFORMAS DE ADMINISTRACION REDHAT DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN (Ficha Técnica Grupo 4 Redhat)	Renovación de soporte - por doce meses	1	$665.546.218,49	$126.453.781,51	$792.000.000,00	$792.000.000,00
TOTAL GRUPO 4							$ 792.000.000,00
GRUPO 5				GRUPO 5			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	RENOVACIÓN DE SOPORTE HARDWARE Y SOFTWARE DE LAS PLATAFORMAS DELL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN (Ficha Técnica Grupo 5 Dell)	Renovación de soporte - por dieciocho meses	1	$	$	$	$
TOTAL GRUPO 5							$

GRUPO 6				GRUPO 6			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	RENOVACIÓN DE SOPORTE HARDWARE Y SOFTWARE DE LAS PLATAFORMAS STRATUS DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION (Ficha Técnica Grupo 6 Stratus)	Renovación de soporte - por doce meses	1		$ -	$ -	$ -
TOTAL GRUPO 6							$ -
TOTAL GRUPOS 1, 2, 3, 4, 5, y 6							$

OSCAR ALBERTO SUAREZ RAMIREZ
Representante Legal
DB SYSTEM SAS

ANEXO 2 AL CONTRATO GRUPO 4

DB System

ANEXO 3

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OFRECIMIENTO EN CONCORDANCIA CON LA FICHA TECNICA DISEÑADA POR LA FGN Y QUE SE ENCUENTRA PUBLICADA

Las especificaciones técnicas se encuentran descritas en el formato "Ficha técnica de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización", de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.1, numeral 1 del Decreto 1082 de 2015.

Señor proponente, se ha publicado la ficha técnica del servicio, a su vez se ha diseñado el presente anexo, en el cual se ha consignado en literalidad la ficha técnica del servicio solicitado, aquí NO se debe hacer ninguna descripción adicional, por cuanto las condiciones del servicio fueron diseñadas de conformidad con la necesidad de la entidad, en este caso el proponente solo se adhiere a ella, convirtiendo el futuro contrato en un verdadero contrato de adhesión, definido este, como:

"Aquél cuyo clausulado se redacta por una de las partes sin intervención de la otra, cuya libertad contractual queda limitada a manifestar o no la aceptación de sus estipulaciones, de adherirse o no al contrato"

GRUPO 4

RENOVACIÓN DE SOPORTE SOFTWARE DE LAS PLATAFORMAS DE ADMINISTRACIÓN REDHAT DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

<table>
<tr><td>Clasificación del bien o servicio</td><td>43233000 Software de entorno operativo
81111800 Servicios de Sistemas y administración de componentes de sistemas.
81112200 Mantenimiento y soporte software.</td></tr>
<tr><td>Nombre Comercial del Bien o Servicio</td><td>RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCION A RED HAT PARA LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, QUE INCLUYE SOPORTE TÉCNICO PARA LOS SISTEMAS OPERATIVOS RED HAT ENTERPRISE LINUX, LA HERRAMIENTA DE GESTIÓN RED HAT SATELLITE Y LA PLATAFORMA DE CONTENEDORES OPENSHIFT.</td></tr>
<tr><td>Calidad</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>Generalidades</td><td>La infraestructura tecnológica de la Fiscalía General de la Nación se basa en gran medida en productos REDHAT, incluyendo Red Hat Enterprise Linux (RHEL), Red Hat Satellite y Red Hat OpenShift. Esta infraestructura proporciona una base estable y segura para las operaciones tecnológicas de la Institución.</td></tr>
<tr><td>Requisitos generales</td><td>Para la renovación del soporte, la FGN requiere los siguiente:
<table>
<tr><th>Item</th><th>DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Renovación de soporte de las suscripciones Red Hat</td><td>Renovación de soporte - Red hat por doce meses contados a partir del 1 de julio de 2025</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Suscripción del soporte de la plataforma Openshift</td><td>Suscripción y soporte - por doce meses contados a partir del 3 de junio de 2025</td></tr>
</table>
*NOTA: Para todos los componentes se debe proveer un soporte y garantía 7x24 de acuerdo con las fechas descritas en la unidad de medida.
• Los elementos deben ser actualizados y configurados según designe el supervisor o su delegado.</td></tr>
</table>

DB System

<table>
<tr><td></td><td>Para la entrega del certificado correspondiente a la renovación del soporte Red Hat, el contratista cuenta con hasta 20 días calendario a partir del 1 de julio del 2025

Para Openshift, el contratista cuenta con hasta 20 días calendario a partir del 3 de junio del 2025, para la entrega de la certificación expedida por el fabricante en formato electrónico y/o físico en la que se acredite la renovación y/o suscripción del licenciamiento a nombre de la Fiscalía General de la Nación. Todos los productos deben quedar registrados a través del envío de la certificación a la cuenta de correo licencias.tics@fiscalia.gov.co</td></tr>
<tr><td>Requisitos específicos</td><td>RENOVACIÓN DE SOPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES REDHAT SATELLITE

Renovar la suscripción y soporte de los productos RedHat de uso de la Fiscalía General de la nación con una vigencia de soporte técnico desde el 3 de junio de 2025.

<table>
<tr><th rowspan="2">SKU</th><th rowspan="2">Descripción</th><th colspan="2">Cantidad de licencias de la suscripción</th></tr>
<tr><th>Quantity</th><th>Sockets</th></tr>
<tr><td>RH00008</td><td>Red Hat Enterprise Linux Server with Smart Management, Premium (Physical or Virtual Nodes)</td><td>6</td><td>12</td></tr>
<tr><td>RH00006</td><td>Red Hat Enterprise Linux for Virtual Datacenters with Smart Management, Premium</td><td>30</td><td>58</td></tr>
<tr><td>MCT2735</td><td>Red Hat OpenShift Container Platform Premium</td><td>9</td><td>N/A</td></tr>
</table>

Se Requiere un servicio de soporte 7X24, de acuerdo con los niveles de severidad ofertados y establecidos en las políticas de soporte del fabricante, en idioma español o con traducción a través de línea 01800 y/o internet que incluya mínimo:

• Disponer línea telefónica 01800 y sitio Web, con servicio al cliente 7X24 y responder al llamado de servicio en un término no mayor a 4 horas en idioma español o con traductor.
• Las demás que designe la política de soporte del fabricante.
• Las versiones principales de productos y tecnología deben incluir: versiones de mantenimiento, versiones de funcionalidad seleccionadas y actualizaciones de documentación</td></tr>
</table>

DB System

	• Las actualizaciones de Software y correcciones, alertas de seguridad y actualizaciones críticas del software el cual se realizará a través de parches y deben permitir que sean realizadas por la entidad o quien ésta designe de conformidad con las políticas de soporte ofertadas por el fabricante sin costo adicional para la Fiscalía General de la Nación • Cada uno de los soportes y licencias deberán ser entregados con sus respectivas certificaciones emitidas por el fabricante, con las instrucciones de activación seriales y demás componentes que apliquen. • Cumplir en el marco del soporte técnico prestado las normas y permisos ambientales necesarios para el desarrollo del objeto contractual, aplicables según la Ley, y de acuerdo con los procesos y/o políticas globales del fabricante.
Empaque y rotulado	Los elementos deben ser entregados sin sobre empaque o exceso de envolturas. Se deberán evitar empaques plásticos, a menos que no se pueda garantizar la integridad del elemento con otro tipo de empaque. En todo caso la entrega sin sobre empaque no debe comprometer la integridad y calidad del bien o producto. Se deben tomar las medidas necesarias para asegurar que los bienes lleguen en perfectas condiciones, utilizando métodos de protección alternativos y sostenibles cuando sea posible.
Presentación y Unidad de Medida	**Item 1**: soporte - Red hat por doce meses contados a partir del 1 de julio de 2025 **Item 2:** soporte - por doce meses contados a partir del 3 de junio de 2025

Me comprometo a cumplir las especificaciones técnicas mínimas, de conformidad con "Ficha técnica de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización" publicadas en el SECOP II.

Nombre y firma del representante legal
OSCAR ALBERTO SUÁREZ RAMÍREZ
c.c. 80.418.215 de Bogotá
DB SYSTEM S.A.S. - NIT 830039811-7

SIIF Nación

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHjlperez	JEIMMY LORENA PEREZ AGUIRRE
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	29-01-01-000	FISCALIA GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema:	12/06/2025 12:00:00 a. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 20225 de fecha 2025-04-30. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	700825	**Fecha Registro:**	2025-06-12	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		29-01-01-000 FISCALIA GESTION GENERAL			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	792.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	792.000.000,00	**Saldo x Obligar:**	792.000.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	830039811	**Razón Social:**	DB SYSTEM S.A.S	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	04001073716	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	79505592	**Nombre:**	ALEJANDRO GIRALDO LOPEZ	**Cargo:**	DIRECTOR EJECUTIVO

CAJA MENOR				**VIÁTICOS**				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	CN 0121 DE 2025	**Tipo:**	CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	**Fecha:**	2025-06-12

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
002 GASTOS ADMINISTRATIVOS - ADMINISTRATIVA - STAFF	A-02-01-01-006-002 PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	Nación	10	CSF		792.000.000,00	0,00		
					Total:	792.000.000,00	0,00	792.000.000,00	792.000.000,00

Objeto:	02-01-01-006-002-03-1-01, CDP 20225, CN 0121 DE 2025, RENOVACION DE SOPORTE (SOFTWARE Y HADWARE) PARA LAS PLATAFORMAS TECNOLOGICAS DE LOS CENTROS DE COMPUTO DE LA FGN GRUPOS 4

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
000	FISCALIA GESTION GENERAL	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-12-31	792.000.000,00	792.000.000,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)